



1951
107767

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **07 AGO 2017**

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" expresó la necesidad de contar con los servicios del funcionario de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Licenciado Ricardo Figueroa al amparo de la norma citada en el Visto de la presente Resolución, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

II) que la Presidencia de la República por Resolución P/1493 de fecha 21 de noviembre de 2016 no formuló observaciones, otorgando la conformidad con el traslado solicitado;

III) que el funcionario reviste en un cargo presupuestado del Escalafón A, Grado 15, "Asesor II", Serie Profesional en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas informa que costeará la diferencia de remuneración entre el Organismo de origen y el Organismo de destino con cargo al Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada";

III) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

2015/05/001/60/159

IV) que habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, precede disponer la incorporación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpórase al funcionario del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Licenciado Ricardo Figueroa Galilea, con documento de identidad 1.582.565-7, según el siguiente detalle:

Inciso 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"

Unidad Ejecutora 001: "Dirección General de Secretaría"

Naturaleza	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
Presupuestado	Asesor II	Profesional	A	15

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario rotado en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) La Presidencia de la República deberá de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden a la Presidencia de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionamiento del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Rodríguez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez'.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020